

LA PLATA, - 7 OCT 2014

VISTO el expediente N° 2145-40195/13, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.720, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 806/97, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 504/01, la Disposición N° 2377/13 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° B 00119284/85 de fecha 15 de octubre de 2013, se procedió a clausurar preventiva y parcialmente a la firma LAVADERO SUR de Constantino Nicoletta (CUIT N° 20-94007317-1), con establecimiento sito en Avenida F. Amoedo N° 2561 de la localidad y partido de Quilmes, cuyo rubro es Lavadero industrial de ropa, medida que recayera sobre el vuelco de los efluentes líquidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 inciso m) de la Ley N° 11.720, reglamentada por Decreto N° 806/97, convalidada mediante Disposición N° 2377/13, notificada el día 11 de noviembre de 2013;

Que con fecha 16 de octubre del citado año, la firma acreditó documentación solicitando el levantamiento de la medida preventiva y adjuntando copias del protocolo para informe de laboratorio del análisis efectuado a los efluentes líquidos generados en el proceso productivo. Del análisis de los mismos surge que los parámetros investigados se hallan por debajo de los límites establecidos en la normativa ambiental vigente;

Que el área técnica, considera pertinente se proceda al levantamiento de la misma. Sin perjuicio de lo antes mencionado, estima necesario intimar a la empresa a realizar distintas actividades;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica indicando que, en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones

